



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES.H.Nº **0804/23**

SALTA,

13 JUN 2023

Expte.No.4345/23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante se tramita la convocatoria a elecciones para la renovación de representantes Estudiantiles y Graduados ante la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE el Lic. Luis Fernando Rodríguez elevó impugnación en contra de las decisiones adoptadas de la Junta Electoral de la Escuela de Ciencias de la Comunicación respecto del Padrón de Graduados;

QUE en la presentación efectuada, el Lic. Rodríguez sostiene que corresponde excluir del padrón definitivo a Nicolás BIGNANTE, Emiliano PRINZIO TORRES, Ricardo BENEROS, Dalma BONIFACIO y Nancy ZAPATA por considerar que fueron incluidos incorrectamente fuera de término, y a la graduada Camila BINDA por entender que la misma tiene relación de dependencia con la universidad;

QUE las razones alegadas por la Junta Electoral de la Escuela de Ciencias de la Comunicación en el Acta No. 03 respecto de la inclusión de Bignante, Prinzio Torres, Beneros, Bonifacio y Zapata resultan atendibles toda vez que queda claro que tales personas realizaron el trámite de inclusión oportunamente y que fueron efectivamente incorporados al Padrón de Graduados por parte de la Junta Electoral, en el momento en que se corroboró fehacientemente que cumplían con las condiciones para ser incluidas;

QUE respecto a la presentación realizada sobre la situación de la graduada Camila Binda al contar con una designación en el ámbito de rectorado (Res R Nº 1058/22), la misma declara, en foja 31, no haber tomado posesión del cargo, por lo cual no tiene aún relación de dependencia que le impida integrar el padrón de Graduados;

QUE por otra parte, el Lic. Rodríguez observa la improcedencia de excluir a Nadia CARLOS, Pablo DURÁN, Mauro MONTONE e Ismael BORDÓN, por ser becarios de CONICET que tienen lugar de trabajo en Instituto de doble dependencia;

QUE en este caso se debe tener en cuenta que, si bien son institutos de doble dependencia, los becarios y el personal que en ellos se desempeñan, no poseen relación de dependencia económica ni de otra índole con la universidad, habida cuenta que no son alcanzados por las reglamentaciones que imparte esta universidad para el desempeño de su personal ni el cumplimiento de sus funciones está bajo su órbita;





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES.H.Nº **0804/23** Expte.No.4345/23

QUE corresponde a este Consejo Directivo resolver al respecto, conforme lo establece la Resolución CS No.141/96 -Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Salta- que de manera supletoria en su Artículo 19 establece: *"Las decisiones de las Juntas Electorales de cada Facultad serán apelables en primera instancia ante el Consejo Directivo y jerárquicamente ante el Consejo Superior."*;

QUE en este sentido y por lo antes expuesto, los miembros del Consejo Directivo, por mayoría, consideran que corresponde hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por el Lic. Fernández en el sentido de no hacer lugar a las exclusiones de Nicolás BIGNANTE, Emiliano PRINZIO TORRES, Ricardo BENEROS, Dalma BONIFACIO y Nancy ZAPATA Nicolás BIGNANTE, y Camila BINDA, y hacer lugar al pedido de incluir a Nadia CARLOS, Pablo DURÁN, Mauro MONTONE e Ismael BORDÓN;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 13/06/23)


RESUELVE:

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso presentado por el Graduado, Lic. Luis Fernando Rodríguez, en el sentido de excluir a Nicolás BIGNANTE, Emiliano PRINZIO TORRES, Ricardo BENEROS, Dalma BONIFACIO y Nancy ZAPATA y Camila BINDA, del Padrón de Graduados de la Escuela de Ciencias de la Educación, por los motivos expuestos.

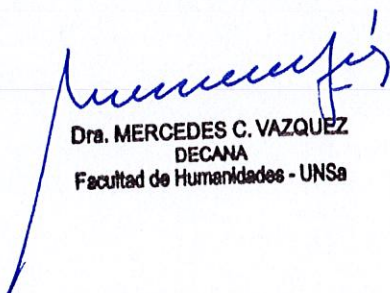
ARTICULO 2º.- HACER LUGAR al recurso presentado por el Graduado, Lic. Luis Fernando Rodríguez, en relación a la inclusión de Nadia CARLOS, Pablo DURÁN, Mauro MONTONE e Ismael BORDÓN en el Padrón de Graduados de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al Lic. Luis Rodríguez, comuníquese a la Junta Electoral de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

mda


Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa